

Transferencia de Partidas en el Pliego de Justicia y Culto, hasta por S/o. 1'432,000.00.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Justicia y Culto, Programã VII - Administración de Establecimientos Penales, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1964, hasta por la suma de un millón cuatrocientos treintidós mil soles oro (S/o. 1'432,000.00):

Programa VII.

De la Partida N° 3.1.0, Sub-Programa 3, Asignación N° 12	S/o. 1'432,000.00
A la Partida N° 1.1.3, Sub-Programa 1, Asignación N° 10	S/o. 162,000.00
A la Partda N° 2.4.3, Sub-Programa 1, Asignación N° 10	„ 50,000.00
A la Partida N° 2.4.0., Sub-Programa 1, Asignación N° 10	„ 200,000.00
A la Partida N° 4.8.6, Sub-Programa 1, Asignación N° 10	„ 120,000.00

A la Partida N° 1.2.3, Sub-Programa 2, Asignación N° 11	„	600,000.00
A la Partida N° 4.8.1, Sub-Programa 2, Asignación N° 11	„	300,000.00
		<hr/>
	S/o.	1'432,000.00
	S/o.	1'432,000.00
		<hr/> <hr/>

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos sesenticinco.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

WASHINGTON ZUÑIGA TRELLES, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Carlos Morales Machiavello.